

RED DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS: LA EXPERIENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Margarita Escobar de Morel *

La experiencia cooperativa en materia de información tiene antecedentes en Paraguay desde el año 1968, específicamente en la Universidad Nacional de Asunción, que posee unidades de información descentralizadas en sus 21 facultades e institutos.

Sin mucho protagonismo en sus primeros años, tardó en desarrollarse la Red de Bibliotecas de la Universidad Nacional de Asunción.

Sobre su origen y situación actual se refiere el presente artículo.

ORIGEN Y DESARROLLO

La apasionante temática de la Cooperación Bibliotecaria se traduce generalmente en esfuerzos acordados por instituciones y personas que establecen redes de información con el objeto de dar a cualquier individuo, sin importar su ubicación geográfica, la posibilidad de acceder a un fondo documental mucho más importante que el podría tener a través de una sola biblioteca.

Existe conciencia de las ventajas que supone trabajar de esta manera; sin embargo, los esfuerzos son aislados y no prosperan los numerosos proyectos que se han presentado en algunos sectores de nuestro país.

La actualización de la Biblioteca Central y la creación de un sistema bibliotecario, ambas en 1968, representan el esfuerzo más antiguo de la Universidad Nacional de Asunción en materia de bibliotecas, como puede comprobarse en la Resolución N° 344 de ese mismo año.

Luego de diez años, recién en 1977, a través del Proyecto Multinacional de Mejoramiento de los Servicios Bibliotecarios Universitarios: "Catálogo Colectivo", desarrollado por la OEA y con la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Asunción y la Escuela de Bibliotecología como contrapartida nacional, se inicia

* Jefa del Dpto. de Servicios al Público de la Biblioteca Central de la UNA, Coordinadora de la Red de Bibliotecas de la Universidad Nacional de Asunción, Docente de la Escuela de Bibliotecología de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción.

realmente la actividad cooperativa con la participación de 17 bibliotecas y con la cantidad inicial de 19.062 fichas para el Catálogo Colectivo de Libros de las Bibliotecas de la Universidad Nacional de Asunción.

En 1993, y luego de algunos años de escaso protagonismo, se diagnostica la situación de las bibliotecas de la Universidad Nacional de Asunción arrojando el siguiente detalle de la problemática existente:

1. No existe un aprovechamiento racional de los recursos bibliográficos disponibles en las bibliotecas de la Universidad Nacional de Asunción.
2. Falta actualización de libros y revistas.
3. La información bibliográfica está descentralizada y los procesos técnicos se realizan en forma aislada, lo que duplica esfuerzos, tiempo y dinero.
4. No hay coordinación en la selección y adquisición de libros, por la falta de una base de datos común, coordinada por la Biblioteca Central.
5. Falta de capacidad de respuestas y apoyo inmediato a los profesores e investigadores que resulta del gran caudal de trabajo más bien rutinario y manual (catalogación, clasificación y asignación de epígrafes), que realizan los bibliotecarios.
6. No se cuenta con equipos computacionales para conformar una Red de Bibliotecas Universitarias Automatizadas.
7. Paraguay es el único país en el Cono Sur que no cuenta con una Red Automatizada de Bibliotecas Universitarias, lo que dificulta su inserción en esta área dentro del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).
8. La Biblioteca Central de la UNA no está conectada a ningún sistema de Redes de Bases de Datos y de Información (INTERNET, BITNET, etc.).
9. Todavía no se aprovechan las nuevas tecnologías de información tales como: CD-ROM y el Correo Electrónico.

Esto obliga a un nuevo impulso de la cooperación entre las bibliotecas de la Universidad Nacional.

La Biblioteca Central designó un Coordinador de la Red y a partir de ese año se van emprendiendo nuevas actividades como:

- * Gestión para que la Biblioteca Central sea depositaria de las obras de la Universidad Nacional de Asunción (Resolución N° 4.023/ 93 que se anexa a este documento).

- * Reuniones periódicas entre los integrantes de la Red.
- * Incorporación de 5 unidades de información a las 17 iniciales.
- * Jornadas de capacitación.
- * Publicación del Directorio de Bibliotecarios de la Universidad Nacional de Asunción.
- * Compilación del Catálogo Colectivo de Publicaciones Periódicas.
- * Revisión y actualización de la base legal de la Red.
- * Elaboración de los siguientes proyectos:
 - Proyecto de Fortalecimiento y Automatización de la Red de Bibliotecas de la UNA.
 - Proyecto de Implementación de un Sistema de Conmutación Bibliográfica.
- * Actualización del Catálogo Colectivo de Libros. Entre los años 1989 y 1995 se han recibido 6. 909 fichas.

OBJETIVOS DE LA RED

1. Proporcionar información adecuada a los intereses de los responsables de la ejecución de la programación y ejecución de actividades de la Universidad, facilitándoles en la toma de decisiones.
2. Compartir responsabilidades en la captación, procesamiento y difusión de información en beneficio de todos los componentes de la Red.
3. Hacer accesible a los profesores, alumnos e investigadores mayor cantidad de información en un mínimo de tiempo, independientemente de la ubicación geográfica de las unidades de información.
4. Desarrollar y mantener un espíritu cooperativo que redunde en beneficio de los usuarios de la Red.
5. Propender a la más alta calificación de los recursos humanos en el campo de la información.
6. Proporcionar a los usuarios informaciones abundantes, pertinentes y actualizadas en procura de la satisfacción plena de sus necesidades informativas.
7. Mejorar en cantidad y calidad los servicios prestados por las bibliotecas universitarias.
8. Promocionar y difundir las informaciones disponibles a través de la Red.

CARACTERÍSTICAS

1. DIRIGIDA AL USUARIO

Todas las acciones que se llevarán a cabo estarán destinadas a satisfacer las necesidades de información de los usuarios.

2. DESCENTRALIZADA

Las instituciones integrantes de la Red proporcionarán información de los documentos que producen y poseen, conservando así su identidad y patrimonio bibliográfico.

3. REALISTA

Basada en la situación actual y en experiencias similares.

4. FLEXIBLE

Capaz de adaptar o modificar su desarrollo de acuerdo con las necesidades.

5. ABIERTA

Admitirá a todas las facultades e institutos de la Universidad Nacional que posean unidades de información que quieran incorporarse.

6. COOPERATIVA

Basada en la colaboración y trabajo de sus integrantes.

VENTAJAS DE LA RED

Todo lo realizado hasta la fecha y el gran trecho aún por recorrer nos permite seguir afirmando que ninguna biblioteca, trabajando sola y dependiendo exclusivamente de sus recursos, puede afrontar el desafío:

- Del control y registro de la producción bibliográfica.
- Del ofrecimiento de servicios eficientes y
- De satisfacer plenamente a los múltiples usuarios.

Por ello es imperioso reconocer las ventajas del trabajo cooperativo que se traducen en:

1. Aprovechamiento integral de las colecciones, recursos y servicios.
2. Inversión menor y menos plazos de ejecución que el desarrollo de servicios aislados porque aúna esfuerzos que pueden ser duplicativos.
3. Una buena visión de conjunto que permite no descuidar ninguna área y distribuir las inversiones según las prioridades de cada una.

4. Mayor unidad y efectividad en la acción informativa.
5. Mayor satisfacción del usuario al poder acceder a mayor cantidad y diversidad de documentos y al usufructuar los diversos servicios de la Red.
6. Un lenguaje normalizado que favorece la intercomunicación científica y tecnológica.

FUNCIONES DE LOS COMPONENTES DE LA RED

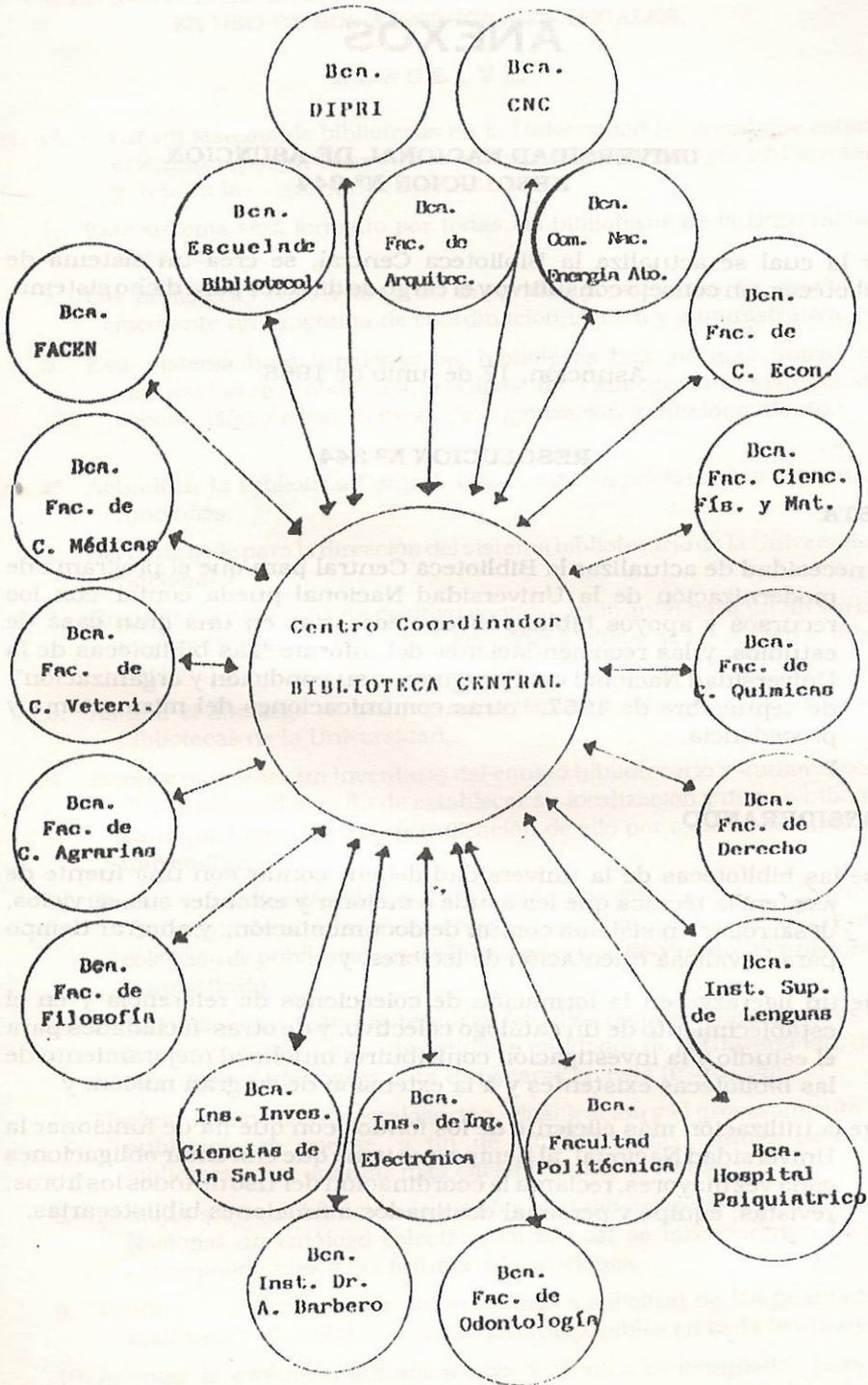
CENTRO COORDINADOR: BIBLIOTECA CENTRAL

1. Coordinar las acciones entre los integrantes de la Red.
2. Servir de enlace entre el Consejo Consultivo y las bibliotecas cooperantes.
3. Ofrecer cooperación técnica a los integrantes de la Red.
4. Elaborar, adaptar y actualizar los manuales de operación.
5. Organizar actividades de capacitación para bibliotecarios y usuarios.
6. Registrar, almacenar y difundir las informaciones bibliográficas enviadas por los Centros Cooperantes.
7. Coordinar los procesos técnicos y servicios que realizan los centros cooperantes.
8. Dirigir la elaboración de Catálogo Colectivos.
9. Implementar servicios cooperativos que fomenten el uso racional de las bibliotecas, amplíen la cobertura informativa a los usuarios y estimulen la investigación.
10. Procurar la modernización y la operación eficiente de las bibliotecas de la Universidad Nacional de Asunción.
11. Oficiar como centro referencial bibliográfico.
12. Mantener una colección especial de todas las publicaciones elaboradas dentro de la Red.
13. Elaborar planes de desarrollo.
14. Intercambiar informaciones de la red con otras redes nacionales e internacionales.
15. Elaborar, para la Red, el anteproyecto de presupuesto anual.
16. Dirigir los servicios de trabajo con bibliotecarios de los diferentes centros cooperantes.

17. Elaborar diagnósticos que permitan detectar la situación de las bibliotecas.
18. Informar semestralmente de lo actuado al Consejo Consultivo.

CENTROS COOPERANTES

1. Captar en su institución diversos tipos de documentos que respondan a los intereses de la Red, como ser: informes, proyectos, investigaciones, tesis, manuales, normas técnicas, ponencias en congresos, planes de estudios, revistas, libros, programas de computador, audiovisuales, obras de referencia, etc.
2. Incentivar el intercambio de información referencial a través de la producción de fuentes secundarias: catálogos, bibliografías selectivas, directorios.
3. Fortalecer las relaciones institucionales con los demás Centros Cooperantes de la Red.
4. Registrar la información relevante para la Red en hojas de entrada (HE) o disquete, aplicando la metodología de la CEPAL.
5. Contribuir con el Catálogo Colectivo de Publicaciones Periódicas mediante el envío de información en formularios elaborados para el efecto.
6. Proveer informaciones por medios reprográficos a través de la conmutación bibliográfica.
7. Llevar un control de la producción bibliográfica de su institución y enviar una copia de cada publicación a la Biblioteca Central, según Resolución N° 4023/93 del Honorable Consejo Superior Universitario.
8. Colaborar con la publicación del boletín informativo de la Red.
9. Promocionar los servicios y productos de la Red en congresos, cursos y reuniones profesionales.
10. Proveer rápida respuesta a todas las solicitudes de información.
11. Participar de las reuniones técnicas en las que se delinee las acciones de la Red.



ANEXOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION RESOLUCION N° 344

Por la cual se actualiza la Biblioteca Central, se crea un sistema de bibliotecas, un consejo consultivo y el cargo de director para dicho sistema.

Asunción, 17 de junio de 1968

RESOLUCION N° 344

VISTA

La necesidad de actualizar la Biblioteca Central para que el programa de modernización de la Universidad Nacional pueda contar con los recursos y apoyos bibliográficos necesarios en una gran casa de estudios, y las recomendaciones del Informe "Las bibliotecas de la Universidad Nacional del Paraguay — su condición y organización"; de septiembre de 1967, otras comunicaciones del mismo tema y procedencia,
y

CONSIDERANDO

- Que las bibliotecas de la universidad deben contar con una fuente de asistencia técnica que les ayude a mejorar y extender sus servicios, desarrollar un sistema común de documentación, y ahorrar tiempo para la valiosa orientación de lectores, y
- Que un ligerazgo en la formación de colecciones de referencia y en el establecimiento de un catálogo colectivo, y de otras facilidades para el estudio y la investigación contribuiría mucho al mejoramiento de las bibliotecas existentes y a la extensión de su gran misión, y
- Que la utilización más eficiente de los fondos con que ha de funcionar la Universidad Nacional, al tiempo que tiene que enfrentar obligaciones cada vez mayores, reclama la coordinación del uso de todos los libros, revistas, equipo y personal destinados a funciones bibliotecarias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.****RESUELVE:**

Art. 1º. Crear un sistema de bibliotecas en la Universidad Nacional que estará orientando por un Consejo Consultivo y administrado por un Director, y tendrá las siguientes características:

1. Este sistema será formado por todas las bibliotecas de la Universidad Nacional.
2. Las bibliotecas conservarán su integridad y mejorarán su condición mediante un programa de coordinación técnica y administrativa.
3. Este sistema hará funcionar las bibliotecas bajo normas únicas de circulación o préstamos, códigos de catalogación, sistema de clasificación y otras técnicas de organización y funcionamiento.

Art. 2º Actualizar la Biblioteca Central, que tendrá en adelante las siguientes funciones:

1. Servir de sede para la dirección del sistema bibliotecario de la Universidad Nacional.
2. Cumplir un programa de positivo servicio, utilizando para tal fin varios medios técnicos, apoyando a las otras bibliotecas de la Universidad Nacional.
3. Asumir el liderazgo en la integración técnica e intelectual de todas las bibliotecas de la Universidad.
4. Hacer y mantener un inventario del equipo bibliotecario y audiovisual de la Universidad, a fin de establecer su localización y disponibilidad, para que haya una mayor utilización de ello por toda la comunidad universitaria.
5. Reunir una colección de publicaciones apropiadas en una biblioteca central universitaria, incluyendo obras generales de consulta, una colección de publicaciones oficiales universitarias y un archivo histórico universitario.
6. En la Biblioteca Central se reunirán aquellos recursos bibliográficos de interés para dos o más disciplinas o entidades de la Universidad, que son demasiados caros para duplicarse en esta institución.
7. Unificar las normas de catalogación, clasificación y el procesamiento de publicaciones nuevas, a fin de simplificar las rutinas para los bibliotecarios y orientar más eficientemente al lector.
8. Establecer en colaboración con todas las bibliotecas de la Universidad Nacional un catálogo colectivo, en el cual se incorporarían fichas correspondientes a las futuras adquisiciones.
9. Realizar la adquisición de publicaciones a solicitud de las facultades, institutos y escuelas, con los fondos disponibles en cada institución.
10. Adoptar la evolución administrativa y técnica contemplada para la Biblioteca Central y las demás bibliotecas de la Universidad Nacional

por el Consultor en Bibliotecas en su antecitado informe de septiembre de 1967, a medida que la Universidad obtenga los medios necesarios para cada etapa prevista.

Art. 3º. Crear un Consejo Consultivo encargado de supervisar la coordinación e integración de las bibliotecas y de proporcionar la orientación a las actividades del sistema bibliotecario de la Universidad Nacional de Asunción.

Este consejo estará integrado por 8 miembros, representando a toda la comunidad universitaria, distribuidos así:

1. Cuatro decanos de facultad o directores de escuelas, o sus representantes.
2. Un profesor.
3. El representante estudiantil ante el Consejo Superior Universitario.
4. El director de las bibliotecas de la Universidad Nacional.
5. El Rector de la Universidad Nacional de Asunción, o su representante.

Art. 4º. La selección de los miembros obedecerá a las siguientes disposiciones:

1. Los miembros decanos o directores y el profesor serán nombrados por el Sr. Rector de la Universidad Nacional y durarán cinco años en sus funciones.
2. El representante estudiantil durará mientras ejerza esta función en el Consejo Superior Universitario.

Art. 5º. La dirección del Consejo Consultivo y la documentación de su trabajo obedecerán las siguientes disposiciones:

1. El Rector de la Universidad Nacional será el presidente honorario del Consejo Consultivo y cuando asista a las reuniones del grupo será el presidente en ejercicio. Ordinariamente, el consejo se reunirá bajo la presidencia de quien los miembros mismos designen cada año para desempeñar esta función durante el periodo lectivo, pudiendo ser reelecto.
2. Un bibliotecario que representa una de las facultades, escuelas o institutos, designados por el Director de Bibliotecas con el consentimiento del Sr. Rector hará las veces de secretario del Consejo.

Art. 6º. Entre las importantes funciones que desempeñará el Consejo Consultivo, será revisar, aprobar y someter a la consideración del Consejo Superior Universitario, a través del Rector:

1. El anteproyecto del presupuesto anual para todas las bibliotecas.
2. La distribución entre las distintas entidades de la Universidad de los fondos disponibles para la compra de publicaciones nuevas.
3. Los planes de desarrollo de las bibliotecas, a largo plazo, que sean elaborados por el Director de Bibliotecas.

4. Las normas aplicables a la selección, adquisición, circulación, descarte y canje de materiales bibliográficos y audiovisuales.
5. El reglamento interno para el gobierno de las bibliotecas que abarcará toda la operación del sistema bibliotecario en la Universidad Nacional, y lo mantendrá actualizado mediante las debidas reformas necesarias.
6. La decisión de los asuntos, que, siendo de la competencia del Director de Bibliotecas, este somete voluntariamente al Consejo Consultivo.

Art. 7º. El Consejo Consultivo tendrá reuniones regulares durante el año lectivo y otras reuniones extraordinarias cuando lo decida el presidente o lo pidan dos miembros del grupo y el Director.

Art. 8º. Crear el cargo de director de bibliotecas en la Universidad Nacional, con las siguientes funciones:

1. Participar en las reuniones del Consejo Consultivo.
2. Cumplir y hacer cumplir las reglamentaciones que para el sistema de bibliotecas sean aprobadas por la Universidad a propuesta del Consejo Consultivo.
3. Ejercer la dirección del sistema bibliotecario y su representación.
4. Presidir las reuniones de los directores de las bibliotecas de la Universidad Nacional.
5. Administrar el personal de bibliotecas y los recursos bibliográficos de la Universidad Nacional.
6. Coordinar la acción de modernización y la operación eficiente de las bibliotecas de las facultades, escuelas o institutos.
7. Formular las normas generales necesarias para que el sistema bibliotecario de la Universidad Nacional alcance su objetivo.
8. Fomentar el uso de las bibliotecas, la orientación a los nuevos universitarios, y estímulos a la investigación.
9. Crear una editorial para las publicaciones propias de la Universidad Nacional.
10. Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual.
11. Elevar al Sr. Rector, por lo menos, una memoria anual sobre el funcionamiento de las bibliotecas universitarias.

Art. 9º. Comunicar, copiar, archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

PROF. DR. CRISPIN INSAURRALDE

Rector Magnífico

RESOLUCION N° 4023 -00 -93

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La conveniencia de priorizar la racionalización de información a través de un trabajo conjunto entre la Biblioteca Central y las de Unidades Académicas, controlando el flujo de información ante la creciente demanda por parte de alumnos y docentes, evitando duplicaciones innecesarias en los aspectos técnicos y en el uso de tecnologías;

Que, es oportuno fortalecer los trabajos cooperativos ya iniciados por la Biblioteca Central y darle la debida continuidad en busca de la satisfacción plena de las necesidades informativas de la comunidad universitaria;

Las leyes N° 136/93, N° 1291/ 87 y N° 1309/88;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Disponer que todos los trabajos relacionados con informes científicos, técnicos, tesis de grado, revistas, boletines, audiovisuales y microformatos, originados en dependencias de la Universidad Nacional de Asunción, deberán ser enviados en una copia a la Biblioteca Central, para ser puestos a disposición del usuario.

Prof. Dr. OSVALDO J. PALUMBO G.
Secretario General

Prof. Dr. LUIS H. BERGANZA
Rector y Presidente